ORDENANZA N°1213/2024

FUNDAMENTOS:

Mediante Ordenanza N°1108/2021 se declaró la prescripción adquisitiva veinteñal por parte de la Municipalidad de Nono, del inmueble ubicado en la localidad de Nono, Pedanía de Nono, del Departamento San Alberto, sito en calle Libertad s/n, con nomenclatura catastral provincial Dep: 28, Ped: 07, Pblo: 20, C:01, S:02, M:060, P:101, nomenclatura catastral municipal C:01, S:02, M:060, P:101, que afecta la inscripción de dominio matrícula de folio real n°1.184.965 de titularidad del Sr. Boghossian Yervant, número de cuenta en la Dirección General de Rentas n°28070462609/9, con designación oficial “Lt. 13 Pte”, en base al plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel Omar Bibiloni M.P. 1909 de fecha 14 de abril de 2.018.

Que de conformidad al plano referido el lote mensurado, cuya posesión detenta la Municipalidad poseía una superficie de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS (**1639,83 M2**), que surgía de **una medición errónea del lado del polígono C-D** de cincuenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros **(55.88 m)**, cuando en realidad, la medida correcta de este lado es de cincuenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros **(55.89 m)**, en virtud del plano digital, con fecha de 21/06/2020 visado por la Dirección de Catastro el 06/10/2020, por lo que el lote, tiene en realidad una SUPERFICIE DE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS (**1639.97M2**).

Que el plano digital 28-02-117631-2020, fue visado por la Dirección de Catastro Provincial en el expediente administrativo N°0033-117631/2020, expresando que *“cumplimenta por lo dispuesto por la Ley N°21.477 y su modificatoria Ley N°24.320 (art.2) y Ley Nacional N°20.396 conforme a los art. 26 y 27 de la Ley N°10.454 de Catastro: a) Posesión por el estado (Municipalidad de Nono) y b) el destino al que el municipio respectivo afectó el inmueble durante la posesión (sede*

de la policía de Nono desde el 14 de diciembre de 1993) según ordenanza 534/93 en forma pacífica, continua, ininterrumpida."

Que el error en que se incurrió en el primer plano, ha sido replicado en la Ordenanza N°1108/2021, motivo por el cual la superficie del inmueble, y la descripción del lado C-D, debe ser rectificada, a los efectos de posibilitar la correcta inscripción del bien en el Registro General de la Provincia.-

Que en este sentido, es fundamental realizar todas las gestiones que resulten menester para el saneamiento de las titulaciones de los inmuebles del municipio, de acuerdo a los principios del art.1 de la Ley N°9150.-

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1213/2024

ARTICULO 1: MODIFICAR el artículo 1 de la Ordenanza 1108/2021 el quedará redactado conforme el siguiente texto: *"DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL por parte de La Municipalidad de Nono, C.U.I.T .N° 30-66925149/8, con domicilio en la calle Sarmiento N° 167 de la Localidad de Nono, Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, del inmueble ubicado en la localidad de Nono, Pedanía de Nono, del Departamento San Alberto, sito en calle Libertad s/n, con nomenclatura catastral provincial Dep: 28, Ped: 07, Pblo: 20, C:01, S:02, M:060, P:101, nomenclatura catastral municipal C:01, S:02, M:060, P:101, que afecta la inscripción de dominio matrícula de folio real n°1.184.965 de titularidad del Sr. Boghossian Yervant, número de cuenta en la Dirección General de Rentas n°28070462609/9, con designación oficial "Lt. 13 Pte", y que mide y linda según plano de mensura de posesión N°28-02-117631-*

2020, confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel Omar Bibiloni, M.P. 1909 de fecha 21 de junio de 2.020, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 06 de octubre de 2.020 en Expte. 0033-117631/2020, al Norte del punto "A" al punto "B" cincuenta y tres metros cincuenta y tres centímetros, con parcela cincuenta y siete lote doce de Sucesión Indivisa Esther Bustamante y Fulvio Spagna, M.F.R. n°1.004.494; al Este del punto "B" al punto "C" treinta metros, con Av. Libertad – Ruta Provincial n° 14; al Sud del punto "C" al punto "D" cincuenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros, con resto de parcela cincuenta y cinco – lote trece Pte. Mario Gonzalez López M.F.R. n° 989.173, y cerrando el polígono al Oeste desde el punto "D" al punto "A" treinta metros veinte centímetros con resto de parcela cincuenta y seis, lote trece parte Yervant Boghossian, M.F.R. n°1.184.965 hoy posesión de Exaltación Amaya y Eleuteria Rene López, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (1639,97M2), y cuyos ángulos y descripción técnica se encuentra en el anexo I del presente.-"

ARTICULO 2: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°-1213/2024. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 11 días del mes de junio de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono